

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 20 DE 2018, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE VIDEO DE GRAN SALÓN UBICADO EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN.”

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.
2. Que dentro de la promesa de venta de las áreas se incluye la dotación audiovisual básica para la realización de eventos, esto es principalmente proyectores y pantallas. Actualmente los equipos con que cuenta el recinto, específicamente Gran Salón tienen más 8 años, lo que implica que estamos operando con una tecnología obsoleta, además que el sistema de video actual opera aproximadamente doce (12) horas al día, lo cual lleva a un alto y constante deterioro de las lámparas convencionales de los proyectores generando una mala calidad de la señal de video. Adicionalmente no permite la integración de las salas de una manera técnica donde se garantice una señal estable y limpia, sino que para su integración es necesario extender cableado expuesto el cual técnicamente afecta la calidad de la señal.
3. Que estas condiciones mencionadas hacen que los clientes deban incurrir en gastos adicionales en implementaciones temporales de soluciones de video acordes a las últimas tecnologías del mercado para la realización de los eventos.
4. Que partiendo de la necesidad anterior y teniendo en cuenta que el core del negocio de Plaza Mayor es la realización de eventos con los equipos básicos de video, proyectores y pantallas, estamos obligados a contar con una dotación plataforma de video actualizada y que nos permita competir en el mercado con los estándares internacionales. Esta

actualización va a permitir la implementación de una Plataforma de video 4K, sistema de proyección laser LED DLP y matriz de Audio.

5. Que los beneficios asociados son:

- Aumento de la vida útil de los proyectores del sistema de video del recinto.
- Disminución en rutina de mantenimientos de los proyectores.
- Disminución de la emisión de gases nocivos al medio ambiente
- Disminución de los consumos de energía del recinto.
- Optimización y aprovechamiento de los recursos económicos de la entidad.
- Disminución en los costos de cambio de bombillas.
- Actualmente el uso de la electricidad es fundamental para la operación de las ayudas audiovisuales diarias del recinto, en este punto se anota que se deben buscar acciones eficientes y eficaces frente al manejo de esta, en cuanto a la calidad de la misma. Ahora bien, se anota que la energía que se tiene en el país es de buena calidad, y que desde la dinámica actual se considera que esta se puede darle un uso más eficientemente.

6. Que en razón de la naturaleza, la selección del contratista se efectuará a través de Invitación Pública, de conformidad con los lineamientos determinados en el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

7. Que es por esto que Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar una empresa especializada en esta materia para el suministro, instalación, configuración y puesta a punto del sistema de audio de gran salón ubicado en Plaza Mayor Medellín.

8. Que se cuenta con un presupuesto estimado de **MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$1.000.000.000) INCLUIDO IVA DEL 19%** y respaldado en la verificación presupuestal No XOP07-263

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios unitarios ofertados y según la ejecución real del contrato.

Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual deberán ser previamente cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

9. Que el inicio del presente proceso fue aprobado en sesión del Comité de Contratación, del día 28 de junio de 2018.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar la publicación de Pliegos de Condiciones de la Invitación N° 020 de 2018, cuyo objeto es la SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE VIDEO DE GRAN SALÓN UBICADO EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN” a partir del día 05 de julio de 2018.

Artículo 2º: Establecer como plazo del proceso (entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre), del 05 de julio de 2018, hasta el 18 de julio de 2018, hasta las 4:00 p.m.

Artículo 3º: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente Invitación, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, Así como la publicación del pliego en la página web de la Entidad, www.plazamayor.com.co lugar donde se publicará toda la información relacionada con el proceso.

Artículo 4º: Establecer como cronograma del proceso el siguiente, aclarando que estas fechas podrían cambiar conforme el transcurso del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 05/07/2018 hasta el 18/07/2018	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 05/07/2018 hasta el 16/07/2018 a las 2:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Visita técnica	El 10 de julio de 2018 a las 10:00 a.m	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	18/07/2018 hasta las 4:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

	publicación del informe de evaluación preliminar	
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

Artículo 5º: La Invitación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ

Representante Legal Suplente

	Elaboró	Revisó y Aprobó
Firma:		
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	JUAN ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ
Cargo:	ABOGADA	SECRETARIO GENERAL